

JUNTA DE FOMENTO DE LA ISLA DE CUBA.

Marzo 8. de 1841.

CLASIFICADO

NUMERO *1745.*

NEGOCIADO DE
Cuentas.

ESPEDIENTE N.º 3.764 - *promovido*
por el Cura del Cerro cobrando los derechos de
entierro de los negros que han fallecido en la obra
del Camino de hierro.

REPUBLICA DE CUBA.	
FOMENTO	
CLASE	<i>39</i>
NÚMERO	<i>1745</i>

E. N.º 18.

JUNTA DE FOMENTO

R. AL F.º 159.

[Handwritten signature]

Cuentas

SOBRESTANTIA MAYOR

Del Camino de Hierro

DE LA

HABANA A GÜINES.

En las cuentas presentadas por los Curas Pirrocos de la jurisdicción de Güines, Melena y Quivicán, aparece que los derechos de enterramiento de los negros que han fallecido en el Camión son de \$ 1/2 r. cada uno y como hasta ahora se han abonado al Cura del Cerro seis pesos, no puede menos que llamar la atención de V. S. sobre esta diferencia que según los asientos de Contaduría, desde el año de 1835 hasta la fecha, ascienden a trescientos

cuarenta entremos que
a' N. de exceso forman
un cargo de \$425-
cuya suma debe
escribirse a' quien corres-
ponda en caso de
justificar que los
derechos establecidos
son \$4¹/₄ y un \$6
como se han atenido.
Lo comunico a' V. S.
para los fines que
puzque convenga.
Dios g. a' V. S. y a' V. S. de
Protamio y el 20 de Mayo.

Juan de S. P. R. y

For. D. N. de Ant.
N. de Escocedo
Ultimo. Frate del
Carm. de Hienis

Acuerdo / En sesion de la Rl. Junta de Fomento de agricultura y Comercio de 10. de Marzo de 1841. presidida por el Excmo. Sr. Superintendente General de Real Hacienda Conde de Villanueva: a la Contaduria y al Sr. Seniente de Estudio que a parte del sobrestante mayor del camino de hierro que original transmite al Sr. Administrador sobre derechos de en-terro de los vagros que han fallecido en dicho camino = Villa-
nueva = Antonio Maria de Echeverri

Es copia.

Por el Sr. Secret.
Bern. de Guerrero

REPUBLICA DE CUBA
LEGADO 39
NÚMERO 1745
JUNTA DE FOMENTO

Dros. de entierro de los
negros del Cam.^o de hierro

La Contaduría y el Sr. Indico, en el expediente instruido a consecuencia del parte del Sobrentante mayor del Cam.^o de hierro de cobrar los quince de Guineas, 20 de Elena y Guivison tan solo 4 p. 6 r. por los días de entierro de los negros, a la vez que el del Cerro exige 6 p.; cuyo exceso asciende a la fca. a 425. Fundándose en el pago del Sepulturero que dice no se cobra en aquellos quillos, opinan se consulte el asunto al Excmo. e Illmo. Sr. Arceobispo admo., a quien se ruega tenga a bien disponer la publicidad del respectivo arancel; añadiendo el Sr. Indico que supuesto son los entaferos de los cimarrones del campo, no debe hacerse alteración en el importe de los dros. de entierro, y que en lo sucesivo hagan de sepulturaros los mismos conductores de ellos, vitándose así el enmendado gasto.

Exmo. Sr.

El Contador ha leído con la atención que merece el oficio que el Sobrestante mayor ha dirigido al Sr. Admon. del Camino de hierro sobre la notable diferencia que ha observado en los libros de entierros exigidos por los Sres. Curas de Guines, Meleua y Quivicana á la Empresa, de los negros fallecidos en la línea del Cami^o y los abonados hasta la fha. al Sr. Parroco del Cerro.

En los libros de estas Contad^{as} consta haberse pagado á la parroquia del Cerro la suma de \$2040 p.^o 340 entierros de negros fallecidos desde el año de 1835 hasta la fha. á razón de \$6 uno, y si de aquella cantidad se deducen 1615 \$ que hubieran importado al respecto de \$4 - 80. q.^o exigidos las de Guines, Meleua y Quivicana, claro está que se han abonado de mas \$425 - que la Junta no debe perder dado caso que se hallare exigido indebidam^{te}. por lo que es de opinion el que suscribe que por conducto del Exmo. Sr. Presid^{te} se eleve al conocimiento del Exmo. e Illmo. Sr. Admon. del Obispado á quien compete la resolución de este asunto rogandole al mismo tiempo se digna el C. J. mandarse se di. publicidad.

al arancel que rige sobre la materia p.^{ta} con
mir tanto a los intereses de la Junta como
a los del público en general: Yo sin embargo
yo resolverá lo que sea mas conforme a lo
bancos 17 de Abril de 1841 —

Exmo. Sr.

J. M. Oqu


Exmo. Sr.

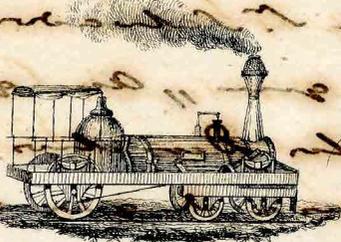
El Sindicio se admin. en todas sus
partes, al anteced. En informe de la con-
taduria, relativo al Oficio del S. de
tanto mayor el camino de Hicamo, en
q. trata de los Dros Parroquiales de
los Excmos de los Eclavos: Asi como
de V. E. de las etc. Exped. al consue. de
Excmo i de los Sr. Adel. de Obispa. de
a que S. E. se digna verbas las qm.
tiona que se presenten. Solo siempre
de mas acortado por las de la Junta.

Dir. de V. E. en. a. Havana 22 de
ab. de 1841.

Exmo. Sr.

Sob. J. de Lara





ADMINISTRACION DEL CAMINO DE HIERRO.

Escmo. Sr.

Habana 21. de Abril
de 1845

El Sr. Intendente en virtud
de poder de n.tra. A. de
antecedentes

El Presbitero D. Francisco Romero, Cura
de S. Salvador del Cerro me dice con esta
fecha lo que sigue.

El Cabildo reclama los derechos de enterramiento
del mes pasado correspondientes al Camino de
Hierro en la Contaduría, esta dice no haber
en ella cuenta alguna, y se me ha informa-
do que V. S. la ha retenido, diciendo que
son menud los derechos los Curas cobramos
con arreglo al arancel y no arbitrariamente
por que aunque en el Campo son menud los
derechos es a causa que no pagan sepultura
era, y en esta virtud se V. S. duda de mi
verdad informese p. la curia, pero servase
V. S. despachar la cuenta y reclame lo que
tenga p. conveniente
Y lo trascribo a V. C. p. la resolución
que tenga a bien con vista de los anteceden-
tes del asunto.

Dios que a V. C. muchos años.
Habana 16. de Marzo de 1845.

Escmo. Sr.

Apoyado de Escovedo

Escmo. Sr.

El S. Indio dice: que por el
contenido de la copia del oficio y

Escmo. Sr. Presidente
de la P. L. Junta de
Fomento

Acuerdo { En sesion de la Rl. Junta de Fomento de agricultura y
Com.^o de 5. de Mayo de 1841. presidida por el Excmo. Sr.
Superintend.^{te} gral. de Rl. Hacienda Conde de Villanueva:
Con copia integral del expediente sobre derechos parroquia-
les exigidos por el Sr. Cura de la parroquia del Cerro
se acordó oficiar al Excmo. i. Mdo. Sr. Arzobispo ad-
ministrador rogando a S. E. S. se sirva dictar una re-
solucion sobre los particulares que comprende, en el concep-
to de ser los entierros de que se trata de esclavos profu-
gos de las fincas, cuyos dueños no han parecido a sacarlos,
recayendo su costo sobre los fondos publicos, y de que
la conduccion y enterramiento se ejecuta siempre por los
mismos Cihuarros del deposito sin causar costo alguno
al Sr. Cura = Villanueva = Ant. N.º de Echeverde
Copia.

Ante mí el Escrivano
Escrivano

Excmo. o' Illmo. Sr.

La Ill. Junta de Fomento de agricultura
y Com.^o en sesion de 5. del corriente acordó diri-
gir a' V. E. J. en copia, como lo ejecuto, el es-
pediente instruido acerca de los D^{os} parroquia-
les exigidos por el Sr. Cura de ~~San Juan~~
del Cerro, rogando a' V. E. J. se sirva dictar
una resolusion sobre los particulares que com-
prande &
al referido Sr. Cura.

Dios 8. Mayo de 1841.

Excmo. Sr.

El Conde de Villanueva = Ant. M.^a de Es-
covedo Secret.

Excmo. o' Illmo.
Sr. Arzobispo de
Guatemala adm.^{te}
de este Obispado

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

...ine ille et
...regio in ca
...a quibus. Et
...continua
...cupit. Et
...compagnie
...Cognatione
...la force.
...le grand
...de la ville
...revenue
...de la
...recommand.
...la ville
...la ville
...la ville

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

presto a la
Santa de Juan
to se tiene en
consideracion de
nuestro comb-
tacion y en
tacion de la
to y una la
de la Santa de
Certo, que
lo de la
de la
en la
creante con la
bajo que
y que
de la
de la

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Liberia.

Die 12. d. 18.

M. A. F. K. K. K.

Am 17. d. 18.

C. K. K.

F. K. K. K. K. K. K.

K. K.

C. K. K. K. K. K. K.
K. K. K. K. K. K.

Dña de unhera cobrada /
por el Cura del Cerro

El Sr. Judio es de opinion que de conformidad con el of. del Curro. e i. Judo
Letrado de la Real Audiencia de Lima, el Cura del Cerro lo dio. de orden de la au-
gria de la obra del curro de tierra, q. reclama, en virtud de q. así por curro
de curro de la renta decenal, como por otra circunstancia que consta de un
trao en comparacion con la demas.

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Act. J. de Lima

Excmo Sr.

Por el contenido del oficio del Excmo. Sr. Arobispo Abundante a esta Obisporado, dirigido a V. E. con fecha 7. del corrte, se viene en cumplimiento de que, conociendo el Curato de San Salvador del Cerro, a parte alguna en la Junta Decenal, a la qual disfrutan los otros Curatos Arceobispales, se tuvo presente esta circunstancia, de formar los Stranulos q. rigen en la materia, para señalar los Dns. de entenas; en los cuales se notan las diligencias que motivaron las reclamaciones de esta Corporacion; en ^{esta} fecha de ver, que los tres Curas, tienen un descontento a quienes contra; y la negativa, a la provision, de que los conductores de las Cajas de los Curatos del Deposito, hicieron este oficio; como generalmente se acostumbra. Por lo tanto opina El Sincero, que conforme mandos V. E. y R. D., con el tenor del referido oficio, se sirvan ordenar a la Contadencia, que satisfagan al Sr. Cura del Cerro, en cumplimiento de la Dns., arreglados al mencionado Stranulo, salvo siempre el mas exacto pague en la Junta - Dirigido a V. E. m. a. Havana el 11. de Junio de 1841.

Excmo Sr.

Sr. J. de Lara



Se comunicó a la Contaduría

Acuerdo (En sesión de la R. Junta de Fomento de agricultura y
Com. de la de Sanio de 1841. presidida por el Excmo Sr.
Superintend. gral. de R. H. de Conde de Villanueva.
De conformidad con el parecer del Sr. Jefe de
acordó abonar al cura del Cerro los entierros gen. de
de los negros del Depósito al precio que hasta aquí,
lo que se comunicue a la Contaduría y al Sr. Ad-
ministrador del Com. de hierro = Villanueva = Anto-
nio María de Escobedo

Es copia

Antonio María de Escobedo

Sereno

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

De conformidad con el parecer del Sr. Sindico acordó la Ill. Junta de fomento de agricultura y com.^o en sesion de 16. del corriente abonar al Cura del Corro los enfierras pendientes de los negros del Deposito al precio que hasta aqui. Lo que se comunicara á la Contad.^a y á V. S., como lo hago, á los efectos consiguientes.

Dia 8. Junio 28. de 1841.

El Conde de Villanueva = Ant. Ill.
de Escovedo Secret.

Sr. Adm.^o del Cam.^o
de Hierro de Antonio
Ill.^o de Escovedo